



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°0100-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 4 de noviembre de 2024

### VISTOS:

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 25 de octubre de 2024; y el Informe Legal N° D000321-2024-SENAMHI-OAJ, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, de conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 25 de octubre de 2024, se dispone encargar temporalmente, a partir del 3 al 7 de noviembre de 2024, al servidor ANDRES GOYBURO PEÑA, las funciones de Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, se ha advertido la existencia de un error material en el texto de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 25 de octubre de 2024, respecto al cargo del Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, que dice: "**Artículo 5.-** [...] Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas [...]"; debiendo decir: "**Artículo 5.-** [...] Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas [...]";

Que, a través del Informe Legal N° D000321-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, el error en el que se ha incurrido en los considerandos y en el artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 25 de octubre de 2024, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, opina que, resulta legalmente viable, rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2024-SENAMHI/PREJ, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; correspondiéndole a la Presidenta Ejecutiva emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en los considerandos y en el artículo 5 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 25 de octubre de 2024, con relación al nombre, quedando redactado de la siguiente manera:

*Dice: Subdirección de Estudios e Investigaciones Agrometeorológicas*  
*Debe decir: Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas*

**Artículo 2.-** Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 095-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 25 de octubre de 2024.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al Subdirector de la Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas, y al servidor ANDRES GOYBURO PEÑA.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI